

CUADRO DE CONVENIOS DEL MES DE JUNIO ENVIADOS A TRANSPARENCIA, AÑO 2020

N°	FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	EMPRESA
1	JUNIO	TERCERA ADENDA SAG-CPPVM 089-2019	CONVENIO ENTRE LA SAG Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE LA FLORIDA (APROCAF) ALDEA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAR EL DESEMPEÑO EMPRESARIAL DE LAS FAMILIAS CAFETALERAS DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD DEL CAFE	SAG/EMPRENDESUR
2	JUNIO	TERCERA ADENDA SAG-CPPVM 079-2019	CONVENIO ENTRE LA SAG Y LA COOPERATIVA CAFETALERA GUANACAURE LIMITADA (COCAGUAL): PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "AMPLIACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRODUCTIVAS DE CAFICULTORES(AS) DE LA COOPERATIVA CAFETALERA GUANACAURE LIMITADA COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA"	SAG/EMPRENDESUR
3	JUNIO	TERCERA ADENDA SAG-CPPVM 078-2019	CONVENIO ENTRE LA SAG Y FRUTALES DE PUSCAGUA DE R.L. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRUTICOLA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS EN LAS COMUNIDADES DE PUEBLO NUEVO, ACHIOTES, LAS ASTAS Y ENTELY, ALDEA SANTA ANA MUNICIPIO OROCUINA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	SAG/EMPRENDESUR

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA', 'GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA', and 'SECRETARÍA GENERAL'. There are also stars and other symbols within the stamp.

**ABOG. JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL**  
Secretario General

## TERCERA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 089 -2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA “**Asociación de productores de café de La Florida (APROCAF)**” ALDEA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE OPATORO DEPARTAMENTO DE LA PAZ HONDURAS, C.A; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “**Mejorar el desempeño empresarial de las familias cafetaleras de la comunidad La Florida, incrementando la producción y la productividad del café**”.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Dagoberto Pérez Martínez**, mayor de edad, Casado, de ocupación caficultor, identificado con cédula de Identidad **1210-1962-00107** residente en La Florida, Opatoro, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **APROCAF** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, mediante resolución N° 489-2014 otorgada el 05 de Mayo del dos mil catorce; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la siguiente adenda del Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 089-2019**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que en fecha 07 de octubre el año 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 089-2019 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la La Asociación de productores de café de La Florida (APROCAF) Con una vigencia original al 07 de diciembre del 2019, primera adenda con vigencia hasta el 30 de marzo del 2020 y segunda adenda con vigencia al 30 de junio del 2020.

#### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2019 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte de programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de café como parte de la política



### Cláusula Séptima Vigencia del Convenio

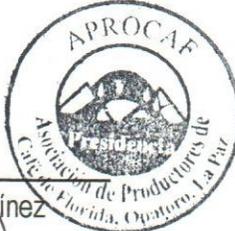
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 089-2019 se extiende en tiempo hasta el 31 de agosto del 2020 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

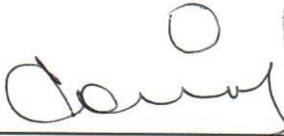
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 26 días del mes de junio del año 2020.



Lic. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



Sr. Dagoberto Pérez Martínez  
presidente de APROCAF



Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

MEMORANDO

SAG-575-2020

A : LIC. LUIS DURÓN  
Coordinador General UAP

DE : ING. MAURICIO GUEVARA  
Secretario de Estado

ASUNTO : Respuesta a Oficio UAP-738-2020

FECHA : 14 de septiembre del 2020



En seguimiento a Oficio UAP-738-2020, mediante el cual solicita Opinión Legal a tres (03) adendas a suscribirse entre esta Secretaría de Estado y el Proyecto EMPRENDESUR, tengo a bien remitirle Memorándum SG-E-387-2020 enviado por la Secretaría General SAG, mediante el cual adjunta Dictamen Legal DSL-E-157-2020; dictaminando **FAVORABLE** la firma de las 3 adendas solicitadas: III Adenda al Convenio CPPVM-079-2019 Cooperativa Cafetalera Guanacaure (COCAGAL), III Adenda al Convenio CPPVM-078-2019 Frutales de Pascagua, y III Adenda al Convenio CPPVM-089-22019 Asociación de Productores de Café (APROCAF).

Atentamente,

\*

Cc: Archivo

/KL

*Mauricio Guevara*  
23/09/2020  
10:59 am

## TERCERA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 079 -2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA COOPERATIVA CAFETALERA GUANACAURE LIMITADA (COCAGUAL): PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL “AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRODUCTIVAS DE CAFICULTORES(AS) DE LA COOPERATIVA CAFETALERA GUANACAURE LIMITADA COCAGUAL EL CORPUS, CHOLUTECA”

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Hermes Gutiérrez Hernández**, mayor de edad, Soltero, productor, identificado con cédula de Identidad Número **0605-1956-00101**, con domicilio en Choluteca, Barrio los Mangos ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **La Cooperativa Cafetalera Guanacaure Limitada COCAGUAL**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 2151 otorgada el 18 de Junio del 2004; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la siguiente adenda Convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 079-2019**” de conformidad con las siguientes cláusulas::

#### CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que en fecha 27 de septiembre del año 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 079-2019 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GRANOS BÁSICOS DE REITOCA), **Con una vigencia original hasta 27 diciembre de 2019 y una 1 adenda inicial con vigencia hasta el 30 de marzo del 2020 y con una segunda adenda con vigencia hasta el 30 de junio del 2020.**

#### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACION

Durante el año 2019 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de café como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al



### Cláusula Séptima

#### Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 079-2019 se extiende en tiempo hasta el 31 de agosto del 2020 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente adenda, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

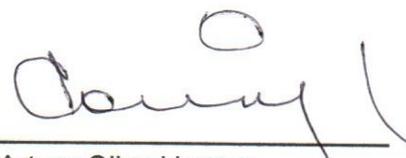
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 26 días del mes de junio del año 2020.



Lic. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
de Agricultura y Ganadería



Sr. Hermes Gutiérrez Hernández  
presidente de COOAGUA



Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

## TERCERA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 078-2019

**ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG y FRUTALES DE PUSCAGUA DE R.L.” PARA EL Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotés, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca**

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur “EMPRENDESUR”, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “BCIE”, Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 256-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el señor **Santos Mariano Fúnez Sánchez**, mayor de edad, Casado productor, identificado con cédula de Identidad Número 0610-1956-00030, con domicilio en aldea Pueblo Nuevo del municipio de Orocuina Departamento de Choluteca ; actuando en nombre y representación de ” en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en el registro de la propiedad Inmuebles y Mercantil en departamento de Choluteca inscrita con número 22 tomo 32 folio 63 en fecha 26 de marzo del 2019 en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente adenda del Convenio Productivo para una vida mejor “SAG-CPPVM 078-2019” de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES

En fecha 24 de septiembre 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 078-2019 entre la SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, para el “Plan De Desarrollo Organizacional PARA EL Fortalecimiento de la cadena frutícola en la producción y comercialización de frutas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Achiotés, Las Astas y Entely, Aldea Santa Ana Municipio Orocuina departamento Choluteca; con vigencia original hasta 24 diciembre 2019, primera adenda con vigencia hasta el 30 de marzo 2020 y segunda adenda con vigencia hasta el 30 de junio del 2020.



#### CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN

Durante los años 2019 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso , requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y, no obstante, técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena Frutales como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y, por tanto, son acciones dentro de la

## CLAUSULA SÉPTIMA

### Vigencia del Convenio

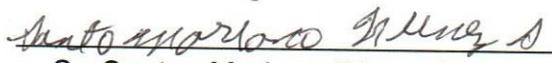
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 078-2019**, se extiende en tiempo hasta el 31 de agosto del 2020 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

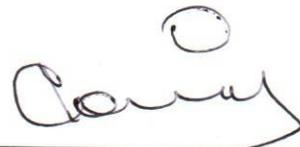
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 26 días del mes de junio 2020.

  
Ing. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los despachos  
Agricultura y Ganadería



  
Sr. Santos Mariano Fúnez Sánchez  
Frutales de Puscagua S de R.L.



  
Ing. Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR

